

**Basilio Sáez Lorenzo**

Fundador de BS Fiscal para Asesorías



Fiscalidad de la disolución y extinción del condominio: “Una tributación desarrollada por los tribunales”

La ausencia de un cuerpo para la **comunidad de bienes** donde acoger el espíritu de su fiscalidad, tiene como consecuencia **una regulación sin criterio único entre las distintas figuras tributarias**. Tanto es así, que son **los tribunales de justicia**, guiados por el Derecho Civil, los que han marcado las normas tributarias aplicables en su extinción o disolución, para que sean acogidas y aplicadas por otras instancias y los órganos consultivos.

Cuando hablemos en los siguientes párrafos de extinción y disolución de un condominio, normalmente usted estará pensando en bienes inmuebles y en el siguiente análisis, cuando lo hagamos de disolución de una comunidad de bienes, tenga presente también que no se ejerce una actividad económica, pero lo que es más importante aún, **estaremos hablando de la extinción salvo que digamos lo contrario**.

En efecto, si usted es dueño de un inmueble junto con otras cinco personas y a uno de ellos, todos los demás le compran su parte, está usted hablando de algo distin

...

[SUSCRÍBETE >](#)

para una conversión completa a PDF |